



Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR

ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADO EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El Congresista de la República Alex Randu Flores Ramírez, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1° y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADO EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, así como la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación para preservar y difundir su memoria histórica.

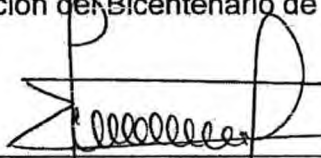
Artículo 2.- Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa, donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, así como la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación para preservar y difundir la memoria histórica de nuestra heroína nacional.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

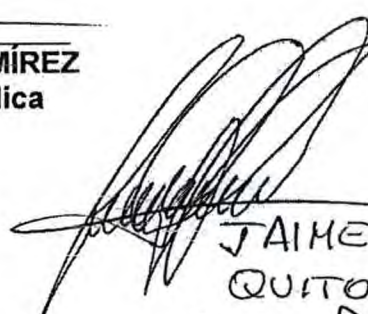
ÚNICA. – Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública estipulado en el artículo segundo, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Cangallo y la municipalidad distrital de Totos, conforme a sus atribuciones y competencias, adoptan las acciones para la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, así como la elaboración de un Plan de Gestión y su Implementación, con cargo a incluirse en sus presupuestos institucionales, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

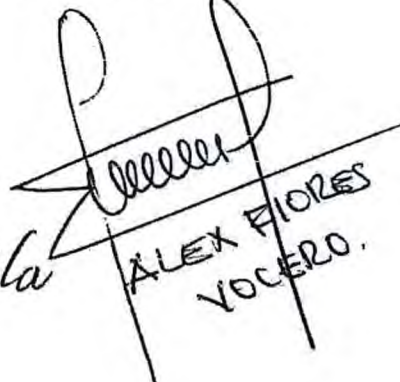

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República


Silvana Robles


A. Paredes


JAIME
QUITO


Rosio Dávila


ALEX FLORES
VOCERO.

.....
ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Vocero Titular
Grupo Parlamentario Bancada Socialista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9258/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO

Reseña histórica

Diversas fuentes señalan que María Parado de Bellido proviene de una familia mestiza, desde joven demostró un carácter fuerte y decidido. A los 15 años, contrajo matrimonio con Mariano Bellido, con quien formó una familia compuesta por siete hijos. Estos detalles, aparentemente cotidianos, ocultaban el temple de una mujer que cambiaría el curso de la historia peruana.

Sofía Pachas Maceda, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su escrito denominado: ¿Y las heroínas peruanas? El lienzo de María Parado de Bellido en la Sala de Patriotas del Museo Bolivariano¹, manifestó lo siguiente respecto a María Parado de Bellido:

“Antes de 1822 la vida de María Parado de Bellido² transcurrió en el anonimato. Al igual que otros héroes populares, su vida cobró notoriedad para la historia oficial al enfrentarse al poder represivo y morir por el ideal patrio. Hija de Fernando Parado, nació en Ayacucho en la década de 1770 y a los quince años contrajo matrimonio con Mariano Bellido³. Esa unión tuvo como fruto siete hijos, cinco mujeres y dos hombres⁴. Su historia de vida tomó un rumbo inesperado a partir de 1820 cuando su esposo e hijo Tomás se unieron a las fuerzas patriotas. Ella continuó en su hogar al cuidado del resto de la familia, pero con la mente en su vástago mayor y en el peligro de perderlo, esto la llevó a planificar una manera de hacerlo retornar a su lado. Reunió una cantidad de dinero, entre quinientos y seiscientos pesos, y lo envió en manos de sus hijas mayores, Gregoria y Andrea, al montonero Cayetano Quirós⁵

¹ Sofía Pachas Maceda, ¿Y las heroínas peruanas? El lienzo de María Parado de Bellido en la sala de patriotas del Museo Bolivariano, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Edición digital a partir de Sara Beatriz Guardia (ed.), *Primer Congreso Internacional. Las mujeres en los procesos de independencia de América Latina*, Lima, Centro de Estudios la Mujer en la Historia de América Latina, 2014, pp. 219-226 [file:///C:/Users/egiron/Downloads/y-las-heroínas-peruanas-el-lienzo-de-maria-parado-de-bellido-en-la-sala-de-patriotas-del-museo-bolivariano-1219312%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/egiron/Downloads/y-las-heroínas-peruanas-el-lienzo-de-maria-parado-de-bellido-en-la-sala-de-patriotas-del-museo-bolivariano-1219312%20(3).pdf)

² Entre la bibliografía revisada deseamos destacar Algo sobre María Parado de Bellido de Juan José del Pino. Publicado en 1939, este libro es de consulta imprescindible para tratar la vida de Parado, pues además de un trabajo de gabinete realizó una meticulosa labor periodística.

³ Respecto a los datos biográficos de la heroína es necesario advertir que las fuentes no son concluyentes, pues ofrecen diversas fechas para el nacimiento (1761 y 1777) y muerte. Asimismo, aunque existe un consenso para el nombre del padre, Fernando Parado, el nombre de la madre solo lo hallamos en el libro de Ada Arrieta quien consigna Jacinta Ccayo además de nombrar a tres hermanas: Isabel, Agustina y Petrona. Debido a estas imprecisiones hemos considerado oportuno generalizar y colocar a pie de página alguna información relevante.

⁴ Ellos fueron: Gregoria, Andrea, Mariano, Tomás, María, Leandra y Bartola (Del Pino, 1939:12).

⁵ Quirós era el líder de una de las muchas montoneras partidarias a la lucha de los patriotas

a cambio de que Tomás fuese "liberado" del enrolamiento. Sobre este pasaje escribió el investigador Germán Leguía Martínez:

... Quirós llamó a Tomás Bellido, gozoso del encuentro, pero encolerizado enseguida ante la propuesta de soltura; que el pretense rescatado entonces dijo: "Cuando entré en el ejército de mi patria, juré sostener la causa de esta hasta verter la gota última de mi sangre; y no seré yo quien abandone sus filas y torne a su casa hasta no ver al Perú libre"; que el mozo heroico cedió siempre a su jefe la cantidad exhibida como donativo de guerra de su familia...⁶

Esa valerosa actitud, lección de desprendimiento frente a la vida y a favor de ideales mayores debió ser contundente para María Parado quien a partir de entonces colaboró con la gesta independentista enviando información sobre los movimientos de los realistas. Gracias a los datos proporcionados por ella los patriotas pudieron abandonar el pueblo de Quilcamachay, un día antes que el enemigo los sorprendiera. Sin embargo, este frustrado asalto significó para María Parado el fin del anonimato.

Al poco tiempo su nombre empezó a conocerse entre la tropa realista, la razón: una misiva dando cuenta del desplazamiento de los enemigos fue firmada con su nombre. Identificada, fue tomada prisionera y conducida frente al general José Carratalá⁷ quien la conminó a revelar el desplazamiento de los rebeldes, las armas que poseían y el nombre de sus cómplices, pues al comprobarse que era analfabeta tendría que haber recibido ayuda para escribir los mensajes de aviso⁸.

Fue amenazada y torturada, pero nada la doblegó, imponiéndose su temple de patriota a la de mujer y madre. Así llegó al fatal consejo de guerra frente al cual mantuvo su silencio que definió la sentencia: la muerte. La doble afrenta —espionaje y negativa a colaborar— en la que había incurrido María Parado recibió un castigo aleccionador para la población, pues no era solo el hecho de ejecutarla, sino que a partir de este servir de advertencia para los demás insurrectos. Así, una mañana de marzo⁹ fue llevada a la plaza de armas de Ayacucho, fuertemente custodiada, los soldados detenían su paso en cada esquina para que un oficial leyera la sentencia, la pena capital por revelarse contra el Rey y Señor del Perú¹⁰.

⁶ Leguía Martínez, "La Bellido": Mundial, 1929, s/p.

⁷ Carratalá era conocido por haber recuperado para los realistas las provincias de Parinacochas y Lucanas pero, en especial, por incendiar Cangallo donde asesinó a varios pobladores.

⁸ Del Pino identifica a Matías Madrid, compadre de María Parado, como el autor de la misiva.

⁹ Parece existir un consenso en el mes en que fue fusilada: marzo, no sucedió lo mismo con el día. Otros investigadores como Ada Arrieta colocan 11 de mayo y en el Atlas Regional del Perú dedicado a Ayacucho consignan 1 de mayo de 1822.

¹⁰ Pachas Maceda, Sofía; ¿Y las heroínas peruanas? El lienzo de María Parado de Bellido en la sala de patriotas del Museo Bolivariano, Publicación: Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2023. Notas de reproducción original: Edición digital a partir de Sara Beatriz Guardia (ed.), Primer Congreso Internacional. Las mujeres en los procesos de independencia de América Latina, Lima, Centro de Estudios la Mujer en la Historia de América Latina, 2014, pp. 219-226

(...)

Sobre la muerte de María Parado de Bellido, el historiador Carleton Beals sostiene en su libro *Fuego sobre los Andes* lo siguiente:

"Después de haber sido paseada por las cuatro esquinas de la plaza pública donde debía llevarse a cabo su ejecución y leída que le fue en voz alta la sentencia que la condenaba a muerte, la noble mujer dijo, dirigiéndose altivamente a sus verdugos: "No estoy aquí para informar a ustedes, sino para sacrificarme por la causa de la libertad".¹¹

Fue fusilada en la Plazuela del Arco de la ciudad de Huamanga, donde hoy se yergue su monumento.

El historiador Nelson E. Pereyra Chávez, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Academia Nacional de la Historia del Perú, sostiene en su escrito *María Parado de Bellido y la Independencia en la Región de Huamanga: Representaciones de una heroína popular*¹², lo siguiente:

"Mariano Bellido y su esposa María Parado de Bellido poseían en el pueblo de Paras, lugar de su residencia habitual, varios predios destinados al cultivo de algunos granos y tubérculos, o a la reproducción de ganado vacuno, ovino y caballar. Según los documentos escrutados por el sacerdote Ulises Chanhuala, eran propietarios de la hacienda de Chuchquina al haberle heredado de Anselmo jayo, abuelo de la heroína. Igualmente, una de sus descendientes, su sobrina Jacinta Parado, le confió en 1935 al padre Carlos Cárdenas que su ilustre tía "era de posición holgada, ya que tenía más de tres casas en Paras, muchas chacras y varias estancias de ganado vacuno y lanar en los pagos de iglesiasahuasi y Atunsulla". ... Además de la agricultura y ganadería, los esposos Bellido-Parado se dedicaban al arrieraje. El nombre de Mariano Bellido aparece en una nómina de Francisco de Paula Otero de 1813, que registra el dinero entregado a los arrieros "en razón de habilitación para que lleven aguardientes", consignándose lo siguiente: "por 11 pesos a Mariano Bellido". Y la tradición oral recogida por el periodista Leoncio Jeri en 1940 refiere que, en el barrio de Belén Pata, en Paras, se ubicaban sus casas, en "un sitio realmente estratégico, pues hacia el norte se ve el camino que llega de Ayacucho y Cangallo y por el noreste, el que va hacia Ica, Castrovirreyna y Huancavelica". Igualmente, los esposos Bellido-Parado intervinieron directamente o como fiadores en la licitación de los tributos locales (como sisa y alcabala), a fin de incrementar sus ingresos económicos con el cobro de los respectivos intereses. Y al extender sus actividades económicas a la ciudad de Huamanga, adquirieron una

¹¹ Beals, C. (1942). *Fuego sobre los Andes*. Empresa Editora Zie.-Zag. p. 456.

¹² Nelson E. Pereyra Chávez, *María Parado de Bellido y la Independencia en la Región de Huamanga: Representaciones de una heroína popular*, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Academia Nacional de la Historia del Perú, Publicación Alicantina Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2023, Edición digital a partir de Sara Beatriz Guardia (ed.), *Las mujeres en la formación de los estados nacionales en América Latina y El Caribe*, Lima, Centro de Estudios la Mujer en la Historia de América Latina, 2022, pp. 185-206

propiedad a una cuadra de la iglesia de Santo Domingo con el propósito de instalar ahí seis pulperías para la venta de carne y abarrotes. Después de la ejecución de su esposa, Mariano Bellido continuó desarrollando estas actividades; para ello se mudó definitivamente de Huamanga, transitando entre Paras, Viscapalca, lotos y Pilpichaca, pueblos eminentemente ganaderos y de arrieros por estar cerca de la ruta entre Huamanga, Huaytará, Pisco e Ica, por donde se llevaba carne hacia la costa y se internaba algodón, vino, aguardiente y manufacturas en una jornada de viaje de nueve días"¹³

II. UBICACIÓN DE LA CASONA

La ubicación exacta de la casona de María Parado de Bellido es en el Centro Poblado de Totospampa, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región de Ayacucho, a 30 minutos por carretera de la capital distrital en la margen izquierda del río Pampas.

El distrito de Totos se encuentra ubicado políticamente en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho a 3286 m.s.n.m. a 13° 33' 40" latitud Sur y 74° 31' 17" longitud Oeste, y 112.9 km de distancia de la capital departamental de Ayacucho.

Imagen 1: Mapa político del distrito de Totos

¹³ Pereyra, N. (2018). María Parado de Bellido y la Independencia en la región de Huamanga: representaciones de una heroína popular. Revista Historia de las Mujeres. n° 181. pp. 5-6.



En la zona llamada Uchuytotos (actualmente denominada Centro Poblado de Totospampa) se encuentra la casona de la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, la que durante la lucha por la independencia fungía de cuartel y de espacio de coordinación de los patriotas acantonados en la provincia de Cangallo, tal como lo menciona la Colección de la Independencia del Perú (1971)¹⁴ y la Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDT/A donde el Consejo Municipal distrital de Totos lo reconoce de la siguiente manera:

“la casona de la heroína María Parado Jayo, para tener conocimiento histórico de los momentos previos de la independencia peruana, especialmente tomando en cuenta el territorio Toteño, donde la heroína María Parado actuó en favor de los hechos de la independencia ejecutados desde Huamanga y de forma particular desde Uchuytotos (Totospampa), lugar donde además de la existencia de la vivienda de la heroína, ésta sirvió como base de organización militar de las guerrillas (casa cuartel) y como punto de coordinación de las fuerzas patrióticas acantonadas en esta parte de Cangallo”. (sic).

Imagen 2: Casa de la heroína María Parado de Bellido en Totospampa, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho.

¹⁴ Colección documental de la independencia del Perú. (1971). La acción patriótica del pueblo en la emancipación: Guerrillas y montoneras, Tomo V, Vol 2, p. 42.



Fuente: Municipalidad Distrital de Totos. 2024¹⁵.

La ubicación exacta de vivienda es en el Centro Poblado de Totospampa, distrito de Totos, provincia de Cangallo, región de Ayacucho, a 30 minutos por carretera de la capital distrital en la margen izquierda del río Pampas.

Los hechos que acreditan la presencia de la familia Parado en el distrito de Totos los cita Cárdenas (1939), donde corrobora el nombre de sus abuelos, don Crisóstomo Parado y Mariano Jayo, que vivían en el curato de Totos¹⁶.

Según Igue (2008)¹⁷ en la zona de Totos vivían 5 españoles¹⁸, conforme al Censo Poblacional del Perú del año 1828¹⁹, las razones que motivaron la presencia española en estos lugares era que siempre buscaban minas que pudieran ayudarlos a sacar ventaja económica; Fernando Parado, hijo de don Crisóstomo Parado y padre de María Andrea Parado Jayo, era descendiente de una familia española que se estableció en Totos-Paras, y es en ese sentido que los Parado se ubican en el curato de Totos. Por ello siendo María Parado Jayo la hija de Don Fernando Parado y Doña Jacinta Jayo, vivían entre Totos y Paras. Fernando era un criollo, mientras que Jacinta era una mujer indígena. Ya con el matrimonio de don Fernando Parado y doña Jacinta Jayo se establecen en la casa en Uchuytotos (Totospampa), un pequeño pueblo en el actual distrito de Totos. Y tal como afirma Igue los españoles preferían asentarse en Totos-Paras debido a la disponibilidad de recursos minerales y el potencial para la extracción minera.

¹⁵ Remitida con OFICIO N.º 0192 - 2024-MDT/A por la Municipalidad Distrital de Totos.

¹⁶ Administraba parroquialmente los pueblos de Paras, Espite, Vilcanchos y Cocas.

¹⁷ Igue, J. (2008). Bandolerismo, patriotismo y etnicidad poscolonial: los "Morochucos" de Cangallo, Ayacucho en las guerras de independencia, 1814-1824. (Tesis de Licenciatura en Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú).

¹⁸ Cárdenas, Carlos. (1939). "Algunos rasgos de la biografía de la heroína María Parado de Bellido". Revista Huamanga, Tomo 2, Centro Cultural de Ayacucho, Ayacucho.

¹⁹ Y Crisóstomo Parado era uno de ellos.

De esta manera podemos colegir que, María era una mujer de ascendencia española e indígena, mestiza, y su ocupación diaria era la de ayudar a sus padres en la agricultura y la ganadería, como todas las niñas de la época en Totos.

Otros hechos que certifican la presencia de la familia conformada por Mariano Bellido y María Andrea Parado son las relaciones sociales que la Municipalidad Distrital de Totos y el sacerdote Cárdenas (1939) autentican con relación a la vida social de los Parado-Bellido en eventos como los compadrazgos (testigos de matrimonio) y bautizos, conforme a la siguiente cita. Cárdenas afirma:

[...] "revisé minuciosamente los libros del archivo parroquial i encontré, con mucha suerte, la siguiente partida: Tomás Bellido, español. En el pueblo de San Juan de Paras, en nueve días del mes abril de mil ochocientos i dos años: yo el doctor don Tomás de Ubilluz, Cura propio de esta Doctrina, bauticé, puse óleo i crisma a Tomás, de dos días; hijo legítimo de MARIANO BELLIDO I DE MARIA PARADO; españoles de este mismo pueblo; fue su padrino don Manuel Ascencio del Pino, a quien lo advertí el parentesco espiritual que contrajo, i la obligación que tiene que enseñar la Doctrina Cristiana a su ahijado; siendo testigos Romualdo Cusipuma; y para que conste lo firmé en dicho día mes i año.- Doctor Tomás Ubilluz. (Cárdenas, 1939)²⁰

Diversos documentos de la época hallada por la Municipalidad distrital de Totos muestran la amplia vida familiar de los Bellido-Parado que se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen 3: Muestra la presencia de Mariano Bellido esposo de María Parado como testigo de un matrimonio en Paras.

²⁰ Extraído de Retamozo W. et al (2024). La historia jamás contada de María Parado Jayo, durante las guerras patriotas, en Totos – Paras. Monografía. p. 10.



Raymundo Ramos con Francisca Mimasca, indios (Paras).

En este pueblo de San Juan Bautista de Paras en primero de julio de mil ochocientos veinte y cuatro: Yo el Licenciado Don José María Ramírez teniente de Cura de esta Doctrina: Haviendo practicado todas las diligencias dispuestas por el Santo Concilio de Trento, y llamadas las amonestaciones que se previenen, y no resultando impedimento alguno, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Raymundo Ramos, hijo legítimo de Manuel Ramos y de María Palomino con Francisca Mimasca hija natural de María Tillasuca y de padre no conocido, indios de este dicho pueblo, siendo Padrinos Carlos Mendoza con Feliciano Jayo, fueron testigos. Mariano Bellido, Manuel Cayco y Mariano Poma y para que conste lo firmé.

José María Ramírez [Rubricado].



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS
CANGALLO - AYACUCHO
Dr. Wilson Retamozo Gálvez
ALCALDE

Fuente: Municipalidad Distrital de Totos. 2024²¹.

Imagen 4: Presencia de María Parado en otro evento matrimonial de una hija política en Totos.



Fabian Todelano con Agustina Utrú, indios.

En el pueblo de San Francisco de Totos en ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos nueve años: Yo el Licenciado José Casimiro de Mendieta teniente de Cura de esta Doctrina, habiendo precedido todas las diligencias dispuestas por derecho y las tres proclamas en días festivos, y no resultando impedimento alguno. Desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Fabian Todelano, soltero, hijo legítimo de Andres Todelano y de Geronima Godoy, con Agustina Utrú, soltera, hija legítima de Domingo Utrú y de María Parado, indígenas. Fueron Testigos Mariano Vilca, Vicente Barricento, Gaspar Ayquipa, sus Padrinos Martín Susca y Eusebia Utrú, y para que conste lo firmo en dicho día, mes y año.

José Casimiro de Mendieta [Rubricado].



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS
CANGALLO - AYACUCHO
Dr. Wilson Retamozo Gálvez
ALCALDE

Síguenos en:

Fuente: Municipalidad Distrital de Totos. 2024

Sobre el matrimonio de María Andrea Parado Jayo y Mariano Bellido, quizá uno de los historiadores que más estudios ha realizado sobre la heroína María Parado de Bellido es el historiador Nelson Pereyra²² de la Universidad Nacional

²¹ Remitida con OFICIO N.º 0192 - 2024-MDT/A por la Municipalidad Distrital de Totos.

²² Pereyra, N. (2018). María Parado de Bellido y la Independencia en la región de Huamanga: representaciones de una heroína popular. Revista Historia de las Mujeres. n.º 18. p.4

de San Cristóbal de Huamanga, quien manifiesta que el ejército de San Martín llegó al Perú en 1820, buscando la liberación del yugo español, y afronta la lucha conjuntamente con las guerrillas de los Andes, donde se encontraban líderes como Basilio Auqui Huaytalla encabezando a los Morochucos de Cangallo y también los hijos y esposo de la heroína.

La llegada de San Martín intensificó la actividad de las guerrillas, controlando un extenso territorio en 1821. La llegada de la corriente Libertadora del Sur coincidió con la restauración de la monarquía constitucional en la Península Ibérica y la abolición de la Constitución Gadicana, que eliminó la contribución indígena.

San Martín difundió proclamas en castellano y quechua a la población de las sierras central y meridional, causando entusiasmo entre los campesinos de Pampa Cangallo, que apoyaron la expedición del General Juan Antonio Álvarez de Arenales.

María Parado, esposa de Mariano Bellido quien aunado a la gesta libertadora enfrentaban a José Carratalá general realista, desempeñó un papel importante en la guerra, mediante el envío de información del enemigo español a los patriotas donde se encontraba enfilado en la corriente independentista. Por ello está probado que envió cartas a su hijo Tomás Bellido, y a través de estas iba informando a los guerrilleros sobre las acciones y planes de las tropas realistas. Cuando el Ejército de San Martín fue derrotado en Macacona el 7 de abril de 1822, el ejército virreinal se centró en perseguir a Cayetano Quirós, quien lideraba a los guerrilleros en Ica y Ayacucho.

En la batalla de Paras (Cangallo-Ayacucho) que se dio el 27 de abril de 1822, los patriotas fueron derrotados y muchos muertos en el campo de batalla, otros hechos prisioneros y fusilados. Es en estas circunstancias que Carratalá obtiene las cartas de María Parado de Bellido, motivo por el cual fue hecha prisionera, encarcelada y torturada en una casa en la Plaza Mayor de Huamanga, luego fusilada en la Pampa del Arco²³, pasando a la historia su heroísmo y valor en momentos aciagos para el Perú. Por ello este Bicentenario de la Independencia Patria corresponde reconocer y elevar su heroísmo como símbolo de la tenacidad patriótica en nuestros pueblos.

Imagen 5: Monumento a María Parado de Bellido que reconoce su heroísmo.

²³ Donde hasta hoy se tiene su monumento que nos recuerda el heroísmo de la mujer ayacuchana.



Fuente: Huambar 2020²⁴.

III. EL DISTRITO DE TOTOS

El Distrito de totos, está ubicado a 3287 msnm. Tiene una temperatura media de 17C°, una población aproximada 3009 habitantes, es uno de los primeros distritos de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

El Distrito de Totos fue creado por el Libertador Simón Bolívar, el 12 de febrero de 1825 y ratificado el 3 de mayo de 1955, mediante Ley N° 12301.

Ubicación geográfica

Departamento	:	Ayacucho
Provincia	:	Cangallo
Distrito	:	Totos
Categoría	:	Ciudad
Ley creación	:	12de febrero de 1825
Superficie	:	112.90 km2
Altitud media	:	3,286 msnm

El distrito de Totos se encuentra localizado en el sur del Perú, Departamento y Región Ayacucho, Provincia de Cangallo. Geográficamente se encuentra en las coordenadas: Latitud Sur 13° 16'13" y longitud Oeste 74° 12'12".

La capital del distrito es TOTOS que se encuentra ubicado a 3,516 m.s.n.m., con presencia de instituciones públicas, como el sector Salud a través del Puesto de Salud y Educación como las escuelas y el colegio secundario ubicados en la plaza principal de Totos.

Extensión

²⁴<https://huambar.lamula.pe/2020/03/30/maria-parado-de-bellido-heroina-ayacuchana/guidochat1>

La extensión territorial del distrito de Totos es de 112.9 Km² que representa el 10.3% de la superficie total de la provincia de Cangallo y abarca de 03 pisos ecológicos:

Quechua : 2800 hasta 3500 m.s.n.m.

Suní : 3500 a 4100 m.s.n.m.

Puna : 4100 a 4600 m.s.n.m.

La ciudad capital del distrito, se ubica a una altitud de 3286 m.s.n.m., cuenta con once (11) comunidades campesinas incluyendo la capital del distrito.

Limites

Por el norte con el distrito de Paras

Por el sur con el distrito de Chuschi

Por el este con el Distrito de Vinchos

Por el Oeste con el distrito de Vicachos

Centros Poblados y Comunidades pertenecientes al distrito de Totos:
C.P. LLocllasca, C.P. Chacabamba, C. Totospampa, C. Pincos, C. Ayuta,
C.P. Chuymay, C.P. Quiñasi, C.P. Ramón Castilla, C.P. Huanupampa, C.P. Vera Cruz

Vías de acceso y comunicación

El distrito está ubicado a 28 Km. Al sur de la ciudad de Huamanga, a una hora de viaje hasta la capital del Distrito, desviando 8.5Km de la carretera Ayacucho-Andahuaylas. La zona sur dista de la ciudad de Huamanga aproximadamente 80 Km. siguiendo la carretera a Cangallo.

Población

El distrito de TOTOS tiene una población de 3,009 habitantes (INEI 2017) con una densidad poblacional de 26.65 hab/km².

La población urbana constituye el 36.5% de la población total mientras la población rural representa el 63.5%. Los idiomas predominantes en el distrito son el castellano y el quechua,

Situación actual

El distrito de Totos, se encuentra en proceso de crecimiento poblacional y económico. Así mismo, se encuentra en una lenta recuperación por los embates de la violencia socio política vivida en la década pasada, a la fecha muchas de sus necesidades aún estén insatisfechas o desatendidas tales como infraestructura, cobertura en la educación y salud, servicio básico, electricidad entre otros.

Problema socioeconómico

El distrito de Totos está considerado dentro del mapa de pobreza como zona de extrema pobreza, fue afectado por la situación socio política coyuntural vivida en la década del terrorismo, que afectaron el aspecto socio económico del distrito, notándose hasta la actualidad una economía basada en la pequeña agricultura y ganadería de subsistencia y en menor medida el comercio y el empleo temporal de ejecución de proyectos por las entidades del gobierno

La política institucional del distrito de Totos

Finalmente el distrito de Totos busca reducir la brecha de cobertura de accesos a servicios de saneamiento básico integral, el mejoramiento de la calidad educativa y el fomento y promoción de la salud preventiva como medio fundamental, complementado las acciones de reforzamiento mediante programas municipales para la población del distrito, desarrollando una gestión municipal centrada en el respeto a valores, en la fiscalización ciudadana y en la transparencia, con acciones orientadas a un manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, la restauración y puesta en valor de la casa donde nació la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicada en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, Ayacucho, es muy importante para el desarrollo del distrito.

IV. ORDENANZA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOTOS A FAVOR DE LA CASONA DE MARÍA PARADO DE BELLIDO.

El Consejo Municipal de la municipalidad distrital de Totos, el 09 de agosto del 2024 emite la Ordenanza Municipal No 09-2024-MDT/A, mediante el cual declara de interés público distrital, zona intangible, de protección y conservación a la casona de la heroína María Parado Jayo como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que es una manifestación cultural, histórica y arqueológica del distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho; conforme adjunto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

CANGALLO - AYACUCHO

Fundada el 12 de Febrero de 1825, Mediante Ley N° 12301



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ordenanza Municipal

N.º 09.- 2024 - MDT/A

Totos, 09 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Totos, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, Modificado por la Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y su Modificatoria Ley N° 30937, y demás Normas Complementarias;

VISTO:

El consejo Municipal Distrital de Totos en la Sesión extraordinaria mediante acuerdo de consejo N°004-2024-MDT/SG/. De la fecha 24 de julio de 2024, sobre Ordenanza Municipal que se declare la casona de la heroína María parado Jayo como patrimonio cultural de la humanidad. Para interés público Distrital, zona intangible de protección y conservación. Que está ubicado en el centro poblado de Totos Pampa del Distrito de Totos, Provincia Cangallo, Región Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, señala que los yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación. Independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Estaría protegidos por el Estado.

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, el literal 8 del artículo 195 de la norma precitada, establece que los gobiernos locales desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, la sustentabilidad de los recursos naturales, la conservación de los monumentos arqueológicos o históricos, cultura conforme a ley;

Que, el artículo 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales cuentan con funciones específicas para la educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tal como: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los

Síguenos en:



Municipalidad Distrital de Totos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS

CANGALLO - AYACUCHO

Fundada el 12 de febrero de 1825, mediante Ley N° 12201



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho:
monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y
nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, conforme al art V de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N 28296
señala que los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su
condición privada, están, protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado por la
presente Ley. El estado, los titulares del derecho sobre bienes integrantes del patrimonio cultural y
la ciudadanía en general tienen responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento
del régimen legal establecido por la presente Ley.



Ley N 24047 Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el
patrimonio cultural de la nación está constituido por los bienes culturales que son testimonio de
creación humana, material o inmaterial, expresamente declarados como tales por su importancia
artística, científica, histórica o técnica.

Que, el artículo 7, literal b) de la Ley N 29565 que crea el Ministerio de Cultura señala como
función exclusiva de dicho ministerio, el realizar acciones de declaración, investigación, protección
y conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

La casena de la heroína María Parado Jayo para tener conocimiento histórico de los
momentos previos de la independencia peruana, especialmente tomando en cuenta el territorio
Totoño, donde la heroína María Parado actuó en favor de los hechos de la independencia ejecutados
desde Huananga y de forma particular desde Uchuytotos (Totospampa), lugar donde además de la
existencia de la vivienda de la heroína esta sirvió como base de organización militar de las guerrillas
(casa cuartel), y como punto de coordinación de las fuerzas patriotas acantonadas en esta parte de
Cangallo. Entonces, reforzando la historia que se tiene ¿sería necesario conocer o comprender la
historia en torno a los hechos de la heroína María Parado Jayo vista desde la casa cuartel ubicada en
Totos y como zona de origen de ella? Si es necesario ampliar las investigaciones porque existe un
vacío desde la 4 perspectiva de los lugares de Totos - Paras. De otro lado, la historia oficial peruana
muchas veces ha discriminado hechos históricos importantes llevados desde el Perú profundo.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y 40 de la Ley Orgánica
de Municipalidades Ley N 7972 el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la
dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción. El Concejo
Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO DISTRITAL, ZONA
INTANGIBLE, DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A LA CASENA DE LA HEROÍNA
MARÍA PARADO JAYO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, QUE
ES UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL, HISTÓRICA Y ARQUEOLÓGICA DEL
DISTRITO TOTOS, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO.**

ARTÍCULO PRIMERO. - declarar de interés público distrital, zona intangible, de protección y
conservación a la casena de la heroína maría parado jayo como patrimonio cultural de la humanidad,
que es una manifestación cultural, histórica y arqueológica del Distrito Totos, Provincia Cangallo,
Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, SUB GERENCIA DE
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE, el fiel cumplimiento de la
presente ordenanza debiendo sujetarse a los dispositivos legales y vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOTOS
CANGALLO - AYACUCHO

Fundada el 12 de Febrero de 1863, Mediante Ley N° 12107



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación y
difusión de la presente ordenanza en el diario mayor de circulación, incluyendo el reglamento
adjunto en el portal Institucional de Municipalidad Distrital de Totos.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, la Oficina de la Unidad de Turismo a la publicación
de la presente ordenanza municipal en diferentes medios de difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOTOS
CANGALLO - AYACUCHO
Dr. Rando Flores Ramirez
Alcalde

V. FOTOGRAFIAS DE LA CASONA

Fotos de la casona de María Parado de Bellido en el distrito de Totos

Imagen 6: Casona de María Parado de Bellido - Totos



Imagen 7: Casona de María Parado de Bellido - Totos



Imagen 8: Casona de María Parado de Bellido - Totos



Imagen 9: Casona de María Parado de Bellido - Totos



Imagen 10: Casona de María Parado de Bellido - Totos



Imagen 11: Casona de María Parado de Bellido - Totos



VI. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú (Numerales 17 y 19 del art. 2 y art. 21).
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley No 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley No 31770, Ley que Modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley No 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley 16400 dado el 13 de enero de 1967 por el ex-Presidente del Perú Fernando Belaunde Terry denominado Erigiendo un monumento a la heroína María Parado de Bellido en la plaza del pueblo de Paras, de la provincia de Cangallo.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- La Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial 080-2011- MC del 3 de marzo de 2011 que aprueba la Directiva 01-2011/MC sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimiento.

VII. INDICADORES PARA QUE UNA PROBLEMÁTICA SEA CONSIDERADA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e

implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad pública e interés nacional', sostiene indicadores para que una problemática sea considerada de interés nacional y necesidad pública en el país, indica que:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con éstas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

La denominación "necesidad pública" busca evidenciar la afectación por parte del Estado de un determinado derecho fundamental y Constitucional como es el derecho a la educación.

El Tribunal Constitucional en su sentencia de fecha 5 de julio de 2004 respecto al recurso extraordinario interpuesto por Juan Carlos Callegari Herazo que obra en el Expediente No 0090-2004-AA/TC, establece entre sus fundamentos, lo siguiente:

"El concepto jurídico indeterminado de contenido y extensión: el interés público."

10. (...).

11. El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

La administración estatal, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del Estado teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público.

El interés se expresa confluyentemente como el valor que una cosa posee en sí misma y como la consecuencia de la inclinación colectiva hacia algo que resulta atractivo, apreciable y útil. De allí que Fernando Sainz Moreno ["Reducción de la discrecionalidad: el interés público como concepto jurídico", Revista española de Derecho Administrativo, disco compacto, Madrid, Civitas Ediciones, Revista N.º 008, enero - marzo de 1976] plantee que la noción interés público se entienda como expresiones del valor público que en sí mismo tienen ciertas cosas; o bien como expresión de aquello que únicamente interesa al público.

Dicho interés es tan relevante que el Estado lo titulariza, incluyéndolo entre los fines que debe perseguir necesaria y permanentemente.

En ese aspecto, Emilio Fernández Vázquez ("Diccionario de derecho público". Buenos Aires: Astrea, 1981) enfatiza que "El Estado no puede tener más que intereses públicos"; razón por la cual éste está comprendido en un régimen de Derecho Público.

Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo.

(...)"

VIII. OBJETO DE LA NORMA

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, así como la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación para preservar y difundir su memoria histórica.

IX. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no colisiona, ni modifica, ni deroga ninguna norma vigente; al ser una propuesta legislativa declarativa, por el contrario, pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió nuestra heroína María Parado de Bellido en el marco del Bicentenario del Perú.

X. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto al erario nacional por ser de naturaleza declarativa, fortalece la identidad nacional y promueve el turismo en el marco del Bicentenario del Perú, contribuyendo con la reactivación económica en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, región Ayacucho y en el país en general.

La propuesta legislativa que busca restaurar y poner en valor la casa de María Parado de Bellido, tiene como objetivo resguardar el pasado histórico de la casa de nuestra heroína y su familia, para conservarla y perennizarla, transmitiéndonos un mensaje de identidad nacional y amor a la patria que, en sus peores momentos de crisis, pongamos siempre el hombro por sacarla adelante.

Si bien es cierto, la casa de nuestra heroína, fue construida, en otro tiempo y en otra sociedad, es importante considerar el valor histórico de los que vivieron en torno a ella, replanteándonos constantemente en nuestros escenarios sociales actuales sus demandas, ratificándonos siempre su significado y sentido de identidad nacional.

XI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se encuentra enmarcado en la siguiente política de Estado plasmados en el Acuerdo Nacional.

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado No 3: Afirmación de la identidad Nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.